DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15262
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO 5372484

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada y Libardo Tinjacá Cárdenas				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Santa Fe y Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá- ERU.
CAT:	4	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	09 de febrero de 2021	**HORA:**	12:01 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	**P1:** Carrera 11 No.03-81 **P2:** Carrera 11 No.03-73 **P3:** Carrera 11 No.03-67 **P4:** Carrera 11 No.03-59 **P5:** Carrera 11 No.03-53 **P6:** Carrera 11 No.03-43 **P7:** Carrera 11 No.03-35 **P8:** Calle 3 No.11A-08	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				**Predios 1 al 7** X_1:99309.23 Y_1: 99682.61 X_2:99329.60 Y_2: 99668.98 X_3:99340.58 Y_3: 99731.96 X_4: 99361.48 Y_4: 99718.59 **Predio 8** X_1: 99263.06 Y_1: 99665.02 X_2: 99270.60 Y_2: 99660.25 X_3: 99268.75 Y_3: 99673.75 X_4: 99276.15 Y_4: 99668.98				
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	San Bernardino	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				900 M2			
UPZ:	95-Las Cruces	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				15			
LOCALIDAD:	3-Santa Fe	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**		10	**MENORES**		5
CHIP:	**P1:** AAA0032TFUH **P2:** AAA0032TFWW **P3:** AAA0032TFXS **P4:** AAA0032TFYN **P5:** AAA0032TFZE **P6:** AAA0032TFZE **P7:** AAA0032THBS **P8:** AAA0032SWHK	**PREDIOS EVALUADOS**				8			
ÁREA INSPECCIONADA:	2.218 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-39363			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción- Deficiencias Constructivas y falta de mantenimiento.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

Los predios inspeccionados se localizan en el Sector Catastral San Bernardino de la Localidad de Santa Fe. De acuerdo con el plano normativo de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizado por la resolución 1483 de 2019 de la Secretaria Distrital de Planeación; los predios inspeccionados no presentan categorización de amenaza por movimientos en masa.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes de los predios evaluados, se encontró que el IDIGER ha emitido documentos técnicos asociados a los predios P3 de la Carrera 11 No.03-67, P4 de la Carrera 11 No.03-59, P5 de la Carrera 11 No.03-53 y P6 Carrera 11 No.03-43, como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada para dichas edificaciones, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER, (Ver tabla 1).

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el sector inspeccionado.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
CAR-2514	14 de Noviembre de 2014
CAR-2757	22 de Junio de 2016
DI-9779	27 de agosto de 2016
DI-13032	01 de Octubre de 2018

El concepto de amenaza ruina CAR-2514 establece para el predio P6 de la Carrera 11 No.03-43 No Amenaza Ruina. Se recomendó al responsable del inmueble realizar acciones correspondientes a la reparación de tejas y elementos de soporte de cubierta, reparación del cielo raso localizado bajo la cubierta, así como desarrollar trabajos para evitar la entrada de agua lluvia al interior de la edificación y realizar el mantenimiento general a la edificación para prevenir el deterioro de la misma.

El concepto de amenaza ruina CAR-2757 describe que el predio P3 de la Carrera 11 No.03-67 presenta Amenaza Ruina. El documento recomendó a los responsables del predio realizar reparaciones en la cubierta dado que presenta deterioro en tejas y elementos de soporte, en las zonas de entrepiso debido a los daños y rotura de los listones que la soportan, en los acabados de muros y de las divisiones en madera, así como realizar acciones para dar rigidez a las escaleras de acceso al segundo y tercer nivel; y labores generales de mantenimiento de forma periódica para evitar posibles colapsos parciales de elementos estructurales y no estructurales.

El diagnóstico técnico DI-9779 describe daños en elementos estructurales y no estructurales que conforman la edificación localizada en el predio P4 de la Carrera 11 No.03-59. Los daños se encuentran relacionados con vetustez y falta de mantenimiento del inmueble. El documento concluye que la estabilidad estructural y habitabilidad de la edificación se encuentra comprometida. Se recomendó la evacuación preventiva y temporal del inmueble hasta tanto se implementen las medidas necesarias que garantizaran condiciones de estabilidad estructural y seguridad de la misma.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El diagnóstico técnico DI-13032 menciona que debido a un incendio estructural se identificaron daños correspondientes a colapsos de entrepisos y muros, colapso de cielo raso y cubierta, fuertes deformaciones en los elementos en madera que soportan el entrepiso de los predios P5 de la Carrera 11 No.03-53 y P6 de la Carrera 11 No.03-43. Se concluye que la estabilidad estructural y funcionalidad de las edificaciones se encuentran comprometidas por los daños identificados. Se recomendó a los responsables de los inmuebles acatar la recomendación de restricción de los dos predios, así como adelantar las acciones necesarias de reparación y/o reconstrucción de los elementos que presentan daño.

7. LOCALIZACIÓN

Los predios ubicados dentro de los polígonos evaluados se referencian como se indica en la figura 1 y la tabla 2.

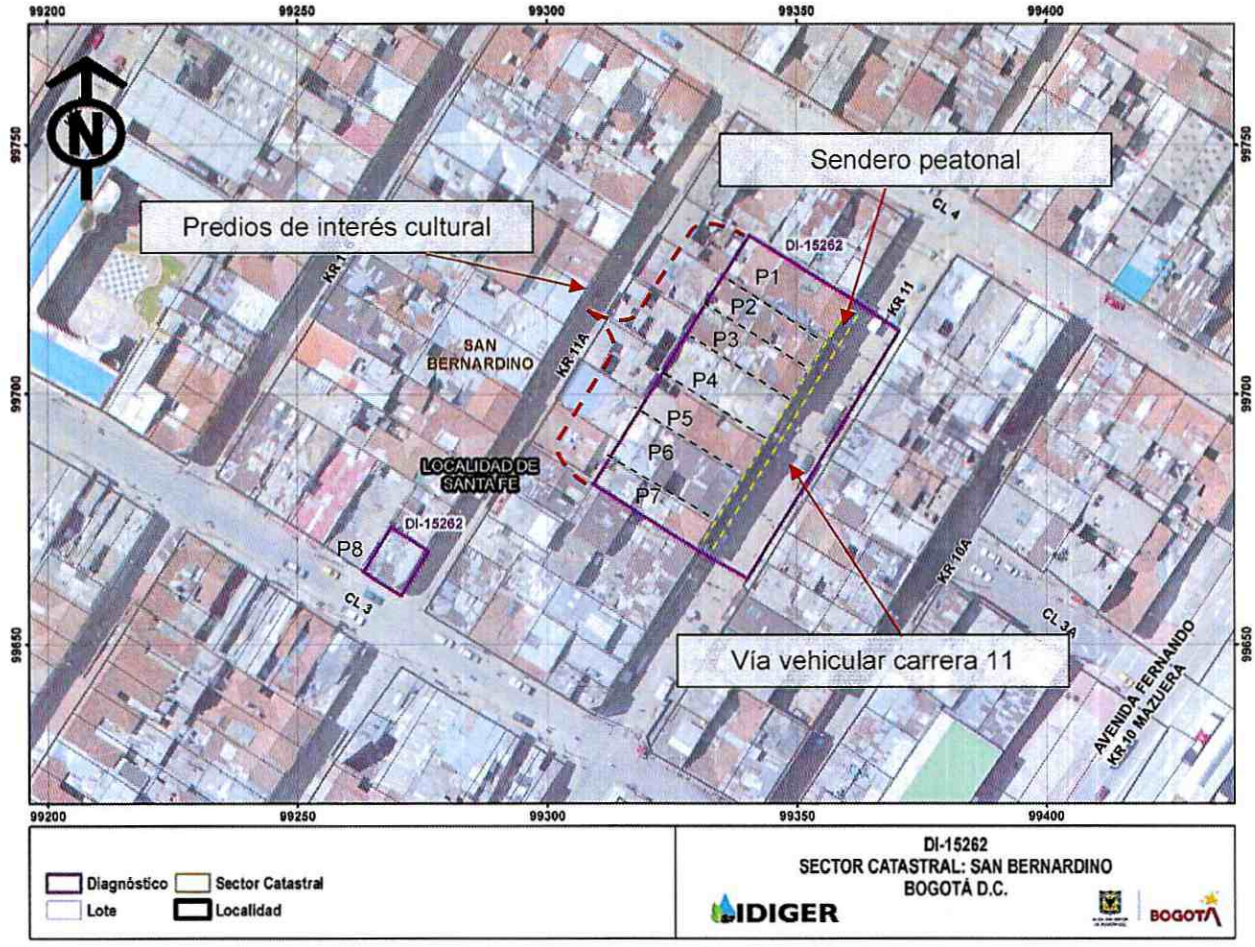


Figura 1. Localización de los predios evaluados ubicado en el Sector Catastral San Bernardino de la Localidad de Santa Fe.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 2. Dirección y ubicación de los predios evaluados.

Predio	Dirección	CHIP
P1	Carrera 11 No.03-81	AAA0032TFUH
P2	Carrera 11 No.03-73	AAA0032TFWW
P3	Carrera 11 No.03-67	AAA0032TFXS
P4	Carrera 11 No.03-59	AAA0032TFYN
P5	Carrera 11 No.03-53	AAA0032TFZE
P6	Carrera 11 No.03-43	AAA0032TFZE
P7	Carrera 11 No.03-35	AAA0032THBS
P8	Calle 3 No.11A-08	AAA0032SWHK

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 09 de febrero de 2021, a los predios que se referencian en la tabla 2. El sector inspeccionado corresponde a una zona plana, donde se emplazan edificaciones de uno (01) a tres (03) niveles, construidas bajo un sistema estructural de muros en mampostería sin confinamiento (ladrillo tolete y bloque hueco de arcilla cocida), entrepisos en madera y concreto, y cubierta en tejas de barro soportada en elementos en madera. El sector evaluado está consolidado urbanísticamente con vías de acceso en buen estado.

La visita técnica se realiza en compañía de profesionales de la Alcaldía Local de Santa Fe, de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá-ERU y del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC. Durante la inspección técnica se observa que las recomendaciones relacionadas con la reparación y/o mantenimiento de los elementos estructurales y no estructurales en los predios P3 de la Carrera 11 No.03-67, P4 de la Carrera 11 No.03-59, P5 de la Carrera 11 No.03-53 y P6 de la Carrera 11 No.03-43 impartidas en los conceptos técnicos de amenaza ruina CAR-2514, CAR-2757 y diagnósticos técnicos DI-9779, DI-13032, no han sido implementadas. Se observa un mayor deterioro en dichas edificaciones.

De manera general se identifican en los 8 predios inspeccionados daños correspondientes a deterioro en el entramado en madera que conforma el entrepiso, así como deformaciones y fractura en los listones que se emplean como elementos de soporte del mismo; se observa fuertes manchas de humedad en muros interiores, perimetrales, en los entrepisos, cielo raso y cubierta, caída parcial y total de los elementos de soporte de la cubierta así como de las tejas, desprendimientos en los acabados de las escaleras, también se identifica desprendimientos de algunos mampuestos de los muros interiores, perimetrales y muros de fachada y deterioro en las cornisas a nivel de cubierta, (Ver fotografías 1 a la 18).

9. POSIBLES CAUSAS

Es posible que las afectaciones identificadas en los 8 predios inspeccionados, se encuentren relacionadas con deficiencias constructivas, falta de mantenimiento y vetustez de los inmuebles.

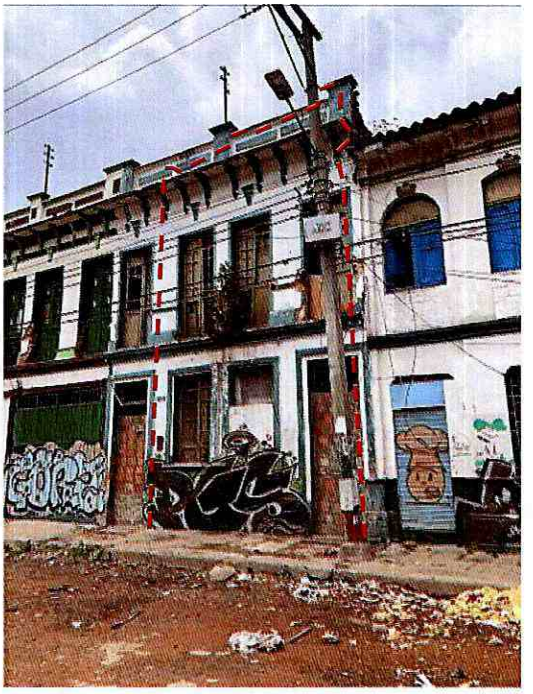
Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



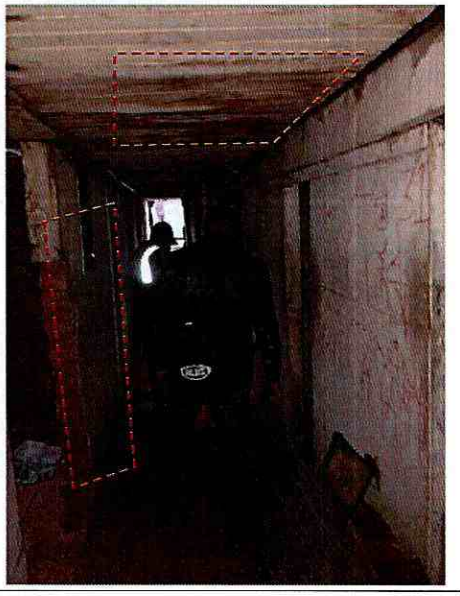
Fotografía 1. Fachada predio P1.



Fotografía 2. Fachada predio P2.



Fotografía 3. Fachada predio P3.



Fotografía 4. Manchas de humedad en entrepiso en madera y desprendimiento de mampuesto en muros divisorios.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 5. Fachada predio P4.



Fotografía 6. Fachada predio P5.



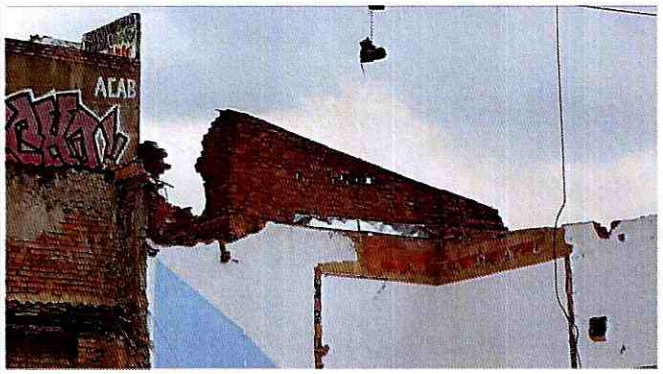
Fotografía 7. Fachada predio P6. Pérdida de unidades de mampostería segundo piso y sin revestimiento cubierta con estructura madera en mal estado.



Fotografía 8. Colapso parcial de elementos de soporte de la cubierta y colapso de tejas de cubierta.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

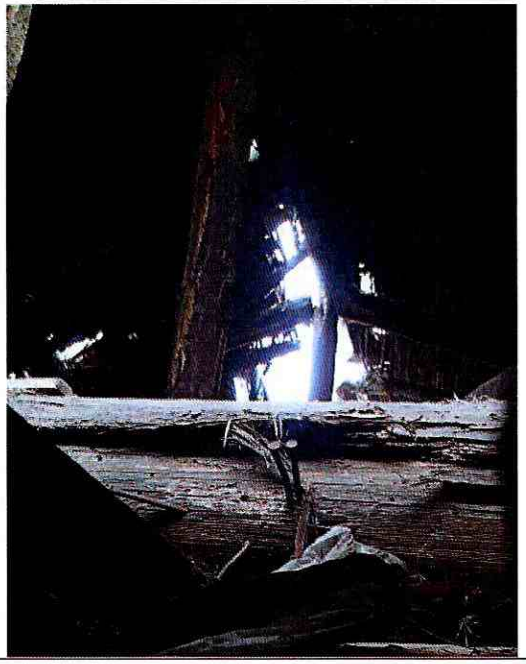
Código Postal: 111071



Fotografía 9. Colapso parcia de muro culata predio P7 a nivel de cubierta



Fotografía 10. Daño en entrepisos en madera



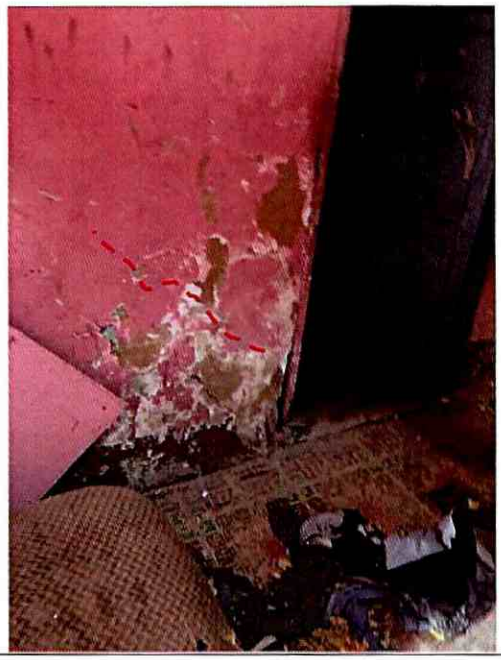
Fotografía 11. Daño generalizado estructura en madera cubierta predio 2.



Fotografía 12. Fachada predio P7.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

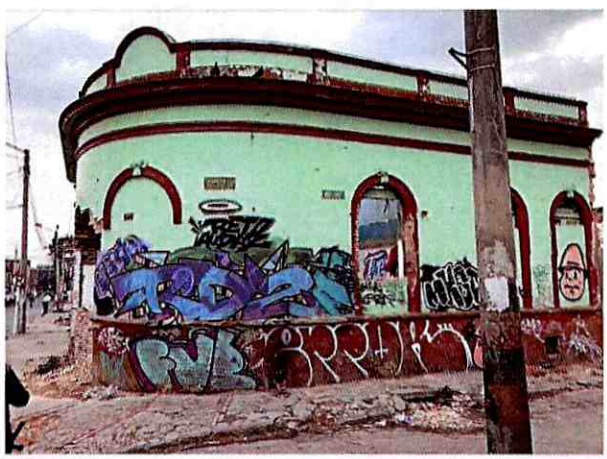
Código Postal: 111071



Fotografía 13. Grieta en muros divisorios.



Fotografía 14. Manchas de humedad.



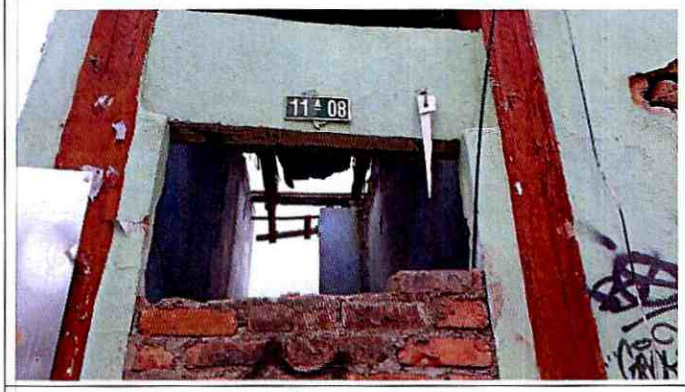
Fotografía 15. Fachada predio P8.



Fotografía 16. Daños en mampuesto de muros perimetrales.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 17. Colapsos parciales de mampuestos de muros interiores.



Fotografía 18. Colapso de tejas y elementos soporte de cubierta.

11. DAÑOS

La tabla 3 indica para cada predio el nivel de daños con base en la inspección realizada a los elementos estructurales y no estructurales. Un nivel de daño moderado corresponde a daño menor localizado en muchos elementos no estructurales que ofrece peligro para la integridad de las personas. La calificación de daño fuerte corresponde a daño extensivo en elementos estructurales con la consecuente disminución en su capacidad para resistir cargas.

Tabla 3. **Daños observados en los predios evaluados.**

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Carrera 11 No.03-81	Muros en mampostería sin reforzamiento	Deshabitado	2	Moderados
P2	Carrera 11 No.03-73	Muros en mampostería sin reforzamiento	Deshabitado	2	Fuertes
P3	Carrera 11 No.03-67	Muros en mampostería sin reforzamiento	Deshabitado	3	Fuertes
P4	Carrera 11 No.03-59	Muros en mampostería sin reforzamiento	Deshabitado	1	Fuertes
P5	Carrera 11 No.03-53	Muros en mampostería sin reforzamiento	Deshabitado	2	Fuertes
P6	Carrera 11 No.03-43	Muros en mampostería sin reforzamiento	Deshabitado	2	Fuertes
P7	Carrera 11 No.03-35	Muros en mampostería sin reforzamiento	Deshabitado	2	Fuertes
P8	Calle 3 No.11A-08	Muros en mampostería sin reforzamiento	Deshabitado	1	Fuertes

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Senderos peatonales frente a los predios P1, P2, P3, P4, P5, P6, P7 y P8; y vía vehicular comprendida en la Carrera 11 entre Calle 3 y Calle 4, longitud de 30mt.

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Dado el deterioro identificado en los elementos estructurales y no estructurales en los predios inspeccionados, es posible que se generen colapsos parciales o totales al interior de los inmuebles; asimismo se observa en los mampuestos que conforman las fachadas algunos desprendimientos los cuales podrían caer y eventualmente comprometer el transito tanto de los senderos peatonales localizados frente a los predios y de la vía vehicular de la Carrera 11 entre Calle 3 y Calle 4.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de las edificaciones localizadas en los predios P1 de la Carrera 11 No.03-81, P2 de la Carrera 11 No.03-73, P3 de la Carrera 11 No.03-67, P4 de la Carrera 11 No.03-59, P5 de la Carrera 11 No.03-53, P6 de la Carrera 11 No.03-43, P7 de la Carrera 11 No.03-35 y P8 de la Calle 3 No.11A-08, en el Sector Catastral San Bernardino de la Localidad de Santa Fe. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a las entidades que acompañan la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de los inmuebles. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.
- Recomendación de restricción de uso temporal y preventiva de los predios P1 de la Carrera 11 No.03-81, P2 de la Carrera 11 No.03-73, P3 de la Carrera 11 No.03-67, P4 de la Carrera 11 No.03-59, P5 de la Carrera 11 No.03-53, P6 de la Carrera 11 No.03-43, P7 de la Carrera 11 No.03-35 y P8 de la Calle 3 No.11A-08, en el Sector Catastral San Bernardino de la Localidad de Santa Fe, (Ver tabla 4).
- Recomendación de restricción de uso temporal y preventiva de los senderos peatonales localizados frente a los predios P1, P2, P3, P4, P5, P6, P7 y P8; así como de restricción de uso temporal y preventiva de la vía vehicular comprendida en la Carrera 11 entre Calle 3 y Calle 4, en una longitud de aproximadamente 30mt en ambos sentidos, (Ver tabla 4).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 4. Relación de formatos emitidos en atención al evento en referencia.

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE ACTA
6040	09 de Febrero de 2021	Alcaldía Local de la Santa Fe.	P1 de la Carrera 11 No.03-81, P2 de la Carrera 11 No.03-73, P3 de la Carrera 11 No.03-67, P4 de la Carrera 11 No.03-59, P5 de la Carrera 11 No.03-53, P6 de la Carrera 11 No.03-43, P7 de la Carrera 11 No.03-35 y P8 de la Calle 3 No.11A-08	Restricción de uso total de los predios inspeccionados.
6041	09 de Febrero de 2021	Alcaldía Local de la Santa Fe.	P1 de la Carrera 11 No.03-81, P2 de la Carrera 11 No.03-73, P3 de la Carrera 11 No.03-67, P4 de la Carrera 11 No.03-59, P5 de la Carrera 11 No.03-53, P6 de la Carrera 11 No.03-43, P7 de la Carrera 11 No.03-35 y P8 de la Calle 3 No.11A-08	Restricción de uso del sendero personal frente a los predios inspeccionados y vía vehicular localizada en la Carrera 11 entre Calle 3 y Calle 4, longitud de 30mt ambos sentidos.

14. CONCLUSIONES

- Considerando el alcance de la evaluación visual realizada por el IDIGER para la atención de la elaboración del presente diagnóstico técnico, se advierte un incremento en las lesiones identificadas tanto en los elementos estructurales y no estructurales de las edificaciones localizadas en los predios P3 de la Carrera 11 No.03-67, P4 de la Carrera 11 No.03-59, P5 de la Carrera 11 No.03-53 y P6 de la Carrera 11 No.03-43, con relación a los registros de los documentos CAR-2514, CAR-2757, DI-9779 y DI-13032 referidos en el numeral 6 del presente diagnóstico técnico.
- La estabilidad estructural y funcionalidad de los predios P1 de la Carrera 11 No.03-81, P2 de la Carrera 11 No.03-73, P3 de la Carrera 11 No.03-67, P4 de la Carrera 11 No.03-59, P5 de la Carrera 11 No.03-53, P6 de la Carrera 11 No.03-43, P7 de la Carrera 11 No.03-35 y P8 de la Calle 3 No.11A-08, en el Sector Catastral San Bernardino de la Localidad de Santa Fe, actualmente se encuentran comprometidas por los daños identificados tanto en elementos estructurales como en los no estructurales. Se desconoce el comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas (sismo).
- La funcionalidad y transitabilidad de los senderos peatonales frente a los predios predios P1 de la Carrera 11 No.03-81, P2 de la Carrera 11 No.03-73, P3 de la Carrera 11 No.03-67, P4 de la Carrera 11 No.03-59, P5 de la Carrera 11 No.03-53, P6 de la Carrera 11 No.03-43, P7 de la Carrera 11 No.03-35 y P8 de la Calle 3 No.11A-08, y de la vía vehicular comprendida en la Carrera 11 entre Calle 3 y Calle 4, en una longitud de aproximadamente 30mt en ambos sentidos, en el Sector Catastral San Bernardino de la Localidad de Santa Fe, actualmente se encuentran comprometidas; ante la eventual caída de elementos que conforma la fachada de dichos inmuebles.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables y/o encargados de los predios P1 de la Carrera 11 No.03-81, P2 de la Carrera 11 No.03-73, P3 de la Carrera 11 No.03-67, P4 de la Carrera 11 No.03-59, P5 de la Carrera 11 No.03-53, P6 de la Carrera 11 No.03-43, P7 de la Carrera 11 No.03-35 y P8 de la Calle 3 No.11A-08, en el Sector Catastral San Bernardino de la Localidad de Santa Fe, mantener la recomendación de restricción de dichos predios, hasta tanto se adelanten acciones necesarias que garanticen condiciones de estabilidad, funcionalidad y seguridad de los inmuebles.
- A la Alcaldía Local de La Santa Fe, mantener la recomendación de restricción de uso temporal y preventivo del sendero peatonal frente a los predios inspeccionados (P1, P2, P3, P4, P5, P6, P7 y P8) y de la vía vehicular comprendida en la Carrera 11 entre Calle 3 y Calle 4, en una longitud de aproximadamente 30mt en ambos sentidos, en el Sector Catastral San Bernardino de la Localidad de Santa Fe, hasta tanto se adelanten acciones pertinente que garanticen condiciones de funcionalidad, transitabilidad y seguridad de las mismas.
- A los responsables y/o encargados del predio P1 de la Carrera 11 No.03-81, en el Sector Catastral San Bernardino de la Localidad de Santa Fe, teniendo en cuenta los daños identificados en muros perimetrales y de fachada, se recomienda adelantar las acciones de reparaciones en los elementos de la estructura que presentan afectación, así como reparar y/o retirar los elementos que tengan riesgo de caer, además de realizar mantenimiento periódico de la edificación. Para la ejecución de dichas actividades se deben de tramitar los permisos y licencias respectivas.
- A los responsables y/o encargados de los predios P2 de la Carrera 11 No.03-73, P3 de la Carrera 11 No.03-67, P4 de la Carrera 11 No.03-59, P5 de la Carrera 11 No.03-53, P6 de la Carrera 11 No.03-43, P7 de la Carrera 11 No.03-35 y P8 de la Calle 3 No.11A-08, en el Sector Catastral San Bernardino de la Localidad de Santa Fe, se recomienda realizar las acciones necesarias en los elementos que presentan daño, así como retirar los elementos que puedan caer, también se recomienda realizar un estudio para establecer las medidas de intervención a implementar. Es importante resaltar que de no implementar acciones de reparación y/o rehabilitación de las edificaciones se recomienda demoler las edificaciones o parte de estas (Nota: los bienes de interés cultural poseen régimen especial). Para la ejecución de dichas actividades se deben de tramitar los permisos y licencias respectivas.
- Al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, orientar a los responsables y/o encargados de los predios de los predios P1 de la Carrera 11 No.03-81, P2 de la Carrera 11 No.03-73, P3 de la Carrera 11 No.03-67, P4 de la Carrera 11 No.03-59, P5 de la Carrera 11 No.03-53, P6 de la Carrera 11 No.03-43 y P7 de la Carrera 11 No.03-35, en el Sector Catastral San Bernardino de la Localidad de Santa Fe, dado que dichos inmuebles fueron declarados como bien de interés cultural, para que de acuerdo a la normatividad vigente, adelanten las intervenciones de mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento, en las edificaciones evaluadas. Así mismo, que los propietarios y/o responsables de los predios en mención adelanten los trámites correspondientes y las obras a que haya lugar en el inmueble, para garantizar la estabilidad, funcionalidad y seguridad de la misma y las características morfológicas y los rasgos distintivos del sector.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, dar a conocer lo plasmado en el siguiente Diagnóstico Técnico a los responsables y/o propietarios de los predios inspeccionados, en el Sector Catastral San Bernardino de la Localidad de Santa Fe, así como adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.
- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró	
Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción	Firma:_____ Nombre: Libardo Tinjacá Cárdenas Profesión: Ingeniero Civil – Maestria Estructuras
Contratista	Profesional Especializado 222 grado 23
16.2 Revisó	
Firma:_____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático	

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071